**VERSION PÚBLICA SEGÚN EL ART. 30 DE LA LAIP, SE SUPRIME EL NOMBRE EN LA PARTE INTERMEDIA DE LA PRESENTE RESOLUCIÓN POR SER DATO PERSONAL E INFORMACIÓN CONFIDENCIAL SEGÚN LO DISPUESTO EN LOS ART. 6 Y 24 DE LA LAIP**

**RESOLUCIÓN EN RESPUESTA A SOLICITUD DE INFORMACIÓN N° 37**

Santa Tecla, departamento de la Libertad a las quince horas del día **23 de febrero de 2015**, el Ministerio de Agricultura y Ganadería luego de haber recibido y admitido la solicitud de información **No. 37** sobre:

1. Informe sobre las contrataciones de personal y servicios realizados desde el año 2013, como parte de la ejecución del "Proyecto Apoyo Integral para la Reactivación del Sub Sector Café de El Salvador".
2. Informe sobre los pagos en concepto de salarios, honorarios profesionales o dietas, se cancelaron a miembros de la "Comisión Técnica", formada por el Ministerio de Agricultura, como parte de la ejecución del "Proyecto Apoyo Integral para la Reactivación del Sub Sector Café de El Salvador" en el año 2013. Específicamente se desea conocer el monto de los pagos realizados a Oscar Enrique Bonilla, José Edmundo Bonilla Martínez, Reynaldo Adalberto López Landaverde, Alirio Edmundo Mendoza y Romeo Gustavo Chiquillo Escobar, quien se desempeñó como Coordinador de esa comisión.
3. Informe sobre metas alcanzadas a la fecha, mediante la ejecución del "Proyecto Apoyo Integral para la Reactivación del Sub Sector Café de El Salvador", y si existe o ha existido alguna prórroga para la ejecuión de dicho proyecto.
4. Informe sobre el monto y origen de los fondos para la ejecución del "Proyecto Apoyo Integral para la Reactivación del Sub Sector Café de El Salvador" y sus prórrogas.

Presentada ante la Oficina de Información y Respuesta de esta dependencia por parte de: **xxxxxxx,** se analizó el fondo de lo solicitado y con base a lo establecido en los arts. 65, 68 inc. 2o. y 72 de la Ley de Acceso a la Información Pública y el art. 49 del Reglamento de dicha Ley que la información solicitada sobre exportaciones no es de la competencia de esta dependencia. Por la tanto se determina y resuelve: **DENEGAR LA INFORMACION POR NO SER ESTA INSTITUCIÓN COMPETENTE PARA CONOCER DE LA MISMA,** su solicitud deberá ser dirigida a la siguiente institución por ser la facultada para conocer solicitudes de dicha índole:

**Centro Nacional de Tecnología Agropecuaria y Forestal “Enrique Álvarez Córdova”- CENTA,** a la Oficina de Información y Respuesta, Km 33 y medio carretera a Santa Ana, Ciudad Arce, La Libertad; con la **Oficial de Información Ing. Silvia Margoth Mejía** al teléfono 2316-4603 y 2302-0291 o al correo electrónico **oir@centa.gob.sv**.

FIRMA ANA PATRICIA SANCHEZ DE CRUZ OFICIAL DE INFORMACION OIR MAG